



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



0234

Buenos Aires, 22 NOV. 2011

VISTO:

Las constancias glosadas en el EXP-HSN:0003870/2010, por el cual se requirió el servicio de restauración y puesta en valor de la araña del salón Azul y readecuación del sistema de izaje del H. Senado de la Nación, el Dictámen Nro. 8233 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 475/478, el MEMO-HSN:0023887/2011 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión obrante a fs. 480, y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99, 632/02, 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3, obra la solicitud del Departamento de Obras y Conservación, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 85 y 89 se emitió la Autorización N° 005/2011 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 34/2010.

Que, a fs. 157 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado las firmas: TALA CONSTRUCCIONES S.A., BALDONI EMILIANO JOSÉ, y CONSERVACIÓN EDILICIA S.R.L..

Que, a fs. 456/459 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 027/2011.

Que, a fs. 475/478, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 480, obra la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

no



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP - 209/10, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2º: Tener por admitida la propuesta N°1 de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., según dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3º: Declarar inadmisibles la Propuesta N° 2 de la firma BALDONI EMILIANO JOSÉ y la propuesta N°3 de la firma CONSERVACIÓN EDILICIA S.R.L., según lo aconsejado por la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 4º: Desestimar la propuesta N°1 de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., según dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 5º: Declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6º: Proceder a la desafectación correspondiente, notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura y a la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente.

ARTÍCULO 7º: Atento que persiste la necesidad del servicio, proceder a un nuevo llamado a licitación con las modificaciones solicitadas por el Departamento de Obras y Conservación obrante a fs. 490.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría.

DISPOSICIÓN DGA N°

Pp

0234


Cdr. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION